



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 069 -2022-CR/GRM

Fecha : 07-04-2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 005-2022-CR/GRM, realizada el día siete de abril del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional aprobó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*;

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 31433; *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*;

Que, el Distrito de Ichuña de la Provincia General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, el 19 de abril conmemora su 460° Aniversario de Creación, considerando esa fecha tras diversos estudios y hallazgos obtenidos por los responsables del Proyecto Fortalecimiento y Valoración de la Identidad Cultural, llegando a la conclusión que el 19 de abril de 1562, Ichuña es reconocida como Asiento Minero de los Españoles, esta propuesta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2011, formalizada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDI-A.

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en su artículo 66° establece que las Mociones de Salud, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado;

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; se realizó la sesión descentralizada en el Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua; en mérito al análisis y debate con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR**, nuestro cordial saludo y reconocimiento al Distrito de Ichuña de la Provincia General Sánchez Cerro, al conmemorarse este 19 de abril su 460° de creación política.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRASMITIR** la presente Moción de Saludo al Alcalde del Distrito de Ichuña, Sr. Ángel Paulino Mamani Roque, haciendo extensivo el saludo, a los Regidores, autoridades políticas, comunales, educativas, sociales, así como a la población del Distrito.





Gobierno Regional de Moquegua  
CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 069 -2022-CR/GRM

Fecha : 07-04-2022

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la información y comunicación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional Moquegua

BOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA